



Referencias del documento:

Expediente nº.- **588/2020/INF**

Unidad tramitadora.- Serv. Advo. de Proy. Urb., Infra, Obras

Usuario.- DPERLOR

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_INFORME_IF

INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE **588/2020/INF** RELATIVO A Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud correspondiente a las obras comprendidas en Proyecto "Barandillas Puente Guerrero Cazorla" incluidos dentro del "Plan de Actuaciones B80 en los Barrios del Municipio de Santa Cruz de Tenerife de intervención en materia de seguridad"

En relación a la solicitud de fecha 28-07-20 sobre aspectos técnicos y criterios para adjudicar el contrato de servicio para la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras comprendidas en el Proyecto de ejecución "**BARANDILLA PUENTE FCO. GUERRERO CAZORLA**" (**PLAN DE ACTUACIONES B80. ELEMENTOS DE SEGURIDAD**), se procede a informar lo siguiente:

1.- Criterios para adjudicar el contrato

1.1.- Criterios objetivos.

A. ECONOMICO

BAJA OFERTADA..... **30%**

Para la valoración de este criterio se adoptará la siguiente fórmula:

Se valorará la reducción en el presupuesto de licitación previsto para la prestación del servicio de forma proporcional, hasta un máximo de 10 puntos y un mínimo de 0 puntos. La fórmula para su valoración atenderá al criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más baja, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Si $B < B_{med}$:

$$P(A) = (B \times 8,5) / B_{med}$$

Si $B > B_{med}$:

$$P(A) = 8,5 + (1,5 \times (B - B_{med})) / (B_{max} - B_{med})$$

Donde:

B_{med} = valor medio de las bajas ofertadas en %

B_{max} = % de la baja ofertada del licitador de mayor cuantía

B = % de la baja ofertada para cada licitador

$P(A)$ = Puntuación unitaria para cada licitador (valor comprendido entre 0 y 10)

Se motiva la fórmula planteada, atendiendo al criterio de otorgar la máxima puntuación a la oferta mas baja, con dos coeficientes lineales de



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067117470133161033

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



proporcionalidad que permitan otorgar la puntuación a la oferta económica con un criterio mas ajustado a los precios de mercado.

B. DE CALIDAD

Composición del equipo, dedicación mínima del Director Facultativo de las obras a pie de obra y tiempo de respuesta presencial.-

- B-1. Composición mínima del equipo de Dirección de Obra.-..... 10%

Se valorará la incorporación de los siguientes técnicos al equipo mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Clausula relativa al “Objeto” del contrato recogida en el PPTP, esto es, un técnico competente en la materia objeto de la prestación del servicio) de conformidad con lo siguiente:

- 1 Arquitecto técnico/Ingeniero Tecnico de Obras Publicas (*)..... 5 puntos
- 1 Técnico con titulación adecuada para la Coordinación de Seguridad y Salud... .. 5 puntos

() o titulación equivalente o superior a la indicada*

Este compromiso deberá acompañarse de la aceptación firmada de los integrantes del equipo que el licitador se haya comprometido a incorporar al equipo mínimo exigido.

No se asignarán puntuaciones adicionales a equipos que contemplen un mayor número de los técnicos descritos en el apartado de valoración P(B1) estará comprendido entre 0 y 10 puntos

Este criterio se establece motivado por las características de la obra en su emplazamiento y la necesaria especialización de los componentes del equipo de Dirección de Obra, que determina una mayor calidad de los trabajos objeto del presente contrato de servicios.

- B-2. Dedicación mínima del Director facultativo de las obras a pie de obra.- ...10%

Se valorará el compromiso de un número mínimo de horas de asistencia a obra del Director de Obra para las labores propias de la Dirección facultativa que no será inferior a **25 horas**.

Deberá presentarse, conjuntamente con el compromiso de las horas el planning de visitas, requisito indispensable para la valoración de este apartado. Se valorará de la siguiente manera:

- Si el número de horas ofertadas es igual al valor mínimo indicado en párrafo anterior..... 3 puntos
- Si el número de horas ofertadas superan el valor mínimo en un 20 %..... 5 puntos
(30 horas)
- Si el número de horas ofertadas superan el valor mínimo en un 50 %.... 10 puntos
(37,5 horas)





P(B2) estará comprendido entre 0 y 10 puntos

La presencia de un número mínimo de horas del Director de las obras se considera necesario para una mayor agilidad en la ejecución y calidad en la definición y ejecución de los acabados de la obra solventando en menor tiempo las incidencias que afecten al funcionamiento del entorno y los vecinos de la zona.

El número de horas mínimas de asistencia a la obra, motivado por el criterio 1.1.B.2, se establece en 20 horas, (un 80% del número de horas (25) que se establece en el criterio 1.1.B.2, para ser valorada con puntuación), sin menos cabo de lo indicado en el pliego sobre la dedicación necesaria para el correcto desarrollo de las labores encomendadas como Dirección de Obra.

- B-3. Tiempo de respuesta presencial del Director facultativo de las obras.-
...10%

Se valorará el compromiso de respuesta presencial del Director facultativo de las obras, ante requerimiento del técnico municipal responsable del contrato para atender las demandas de información y aclaraciones técnicas del desarrollo de los trabajos, tanto a pie de obra como en el lugar donde se convoque la reunión.

El periodo en el que se establece el tiempo de respuesta expuesto en el párrafo anterior, será desde la adjudicación del contrato de obras hasta la finalización del periodo de garantía de las mismas.

Para ello, se deberá aportar compromiso firmado del técnico asignado por el licitador de cumplimiento del tiempo de respuesta ofertado durante la ejecución de la obra, y el tiempo de respuesta no será superior a DOS HORAS, a los efectos de valoración de este criterio de calidad.

Se valorará de la siguiente manera:

Si el tiempo de respuesta es igual o inferior a dos horas..... 10 puntos

Si el tiempo de respuesta es superior a dos horas o no se aporta compromiso firmado descrito en el párrafo anterior.....0 puntos

P(B3) tendrá el valor cero o diez puntos

El tiempo de respuesta se establece como criterio de calidad, dada las características de la obra y su emplazamiento y que requiere dar rápida respuesta ante posibles incidencias tanto en obra como del funcionamiento de su entorno y las posibles afecciones a los usuarios de la zona.

1.2.- Criterio subjetivo. (de calidad)

SISTEMÁTICA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Se valorará dentro de este apartado la profundidad del estudio del proyecto y planificación para el desarrollo del contrato específico, en función de los subcriterios siguientes:

C. Análisis de las particularidades del ámbito de actuación**20%**



Será valorado en función de la calidad de su contenido respecto al resto de las proposiciones presentadas, puntuándose entre 10 y 8 puntos cuando su contenido sea óptimo, entre 7 y 5 puntos cuando algunos aspectos no esté tratado con suficiente detalle, entre 4 y 2 puntos cuando tengan escaso contenido y entre 1 y 0 puntos si no aporta información coherente.

- D. Sistemática de trabajo en la dirección de las obras.....20%
Se valorará en función de la calidad de su contenido en relación con el resto de las proposiciones presentadas, puntuándose con entre 10 y 8 puntos cuando su contenido sea el óptimo, entre 7 y 5 puntos cuando alguno de los aspectos incluidos en el apartado no esté tratado con el suficiente detalle o se considere menos ventajoso, entre 4 y 2 puntos cuando los aspectos abordados tengan escaso contenido o se considere poco adecuado y entre 1 y 0 puntos cuando no aporte información coherente con lo solicitado.

Asignado el valor técnico a los criterios de los apartados (C) y (D) de cada oferta según lo expuesto en el apartado anterior, si ninguna de las ofertas alcanzara los 10 puntos, para determinar el valor P(C) y P(D) se procederá a asignar 10 puntos a la oferta que haya obtenido el valor técnico máximo en cada criterio, asignandosele al resto de las ofertas de manera proporcional mediante regla de tres.

Para facilitar el estudio de las ofertas de los licitadores de este apartado se limita su contenido a un máximo de 4 folios formato A-4, a una cara, tipo de letra Arial 12 puntos, interlineado 1,5 para cada uno de los subcriterios “C” y “D”. En el caso de que la oferta incluya una cantidad de folios superior al indicado, únicamente será objeto de valoración los 4 primeros. A esto se podrá añadir un máximo de 2 hojas, hasta un formato máximo A-3, para la presentación de fotografías, planos o esquemas explicativos. Se hace constar que se tendrá en cuenta la claridad expositiva. El contenido que exceda del número máximo de hojas indicadas en los párrafos anteriores, no será objeto de valoración.

1.3.- Puntuación total.

La puntuación total P para cada oferta será la resultante de la suma ponderada de las puntuaciones unitarias:

$$P = 0,30xP(A)+0,10xP(B1)+0,10xP(B2)+0,10xP(B3)+0,20xP(C)+0,20xP(D)$$

2.- Porcentaje de subcontratación

Se establece un máximo del 60% de subcontratación

3.- Estimación de temeridad en las proposiciones



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067117470133161033 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Las proposiciones económicas presentadas serán consideradas como anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren varios licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando su porcentaje de baja sea inferior en menos de 10 unidades porcentuales a dicha media.

4.- Código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos

Se considera el siguiente código

CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

5.- Grupo o subgrupo de clasificación.

De acuerdo al artículo 77.1 b) de la LCSP “Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario”.

No obstante, tanto en el punto 1 del artículo 37 (Grupos y subgrupos de clasificación en los contratos de servicio), como en el Anexo II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exponen:

1. Los grupos y subgrupos de actividades por especialidades, de aplicación para las empresas en los contratos de servicios.

No encontrándose relacionadas las empresas de servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

6.- Posibilidad de dividir en lotes el objeto del contrato.

Se informa la no división del objeto de contrato en lotes, al tratarse de la prestación de servicio para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de una obra contenida en un único proyecto que no conviene técnicamente su ejecución de manera diferenciada.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor parecer,

EL JEFE DE SERVICIO

(Firmado electrónicamente)



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067117470133161033 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>